



265

MINISTERIO de CULTURA y EDUCACION

Expte. nº 27145-4/91

BUENOS AIRES,

16 JUL 1991 ✓



VISTO que es función propia de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en razón de la especificidad de su tarea, el entender en la planificación y programación de todas aquellas actividades vinculadas al equipamiento y a la infraestructura deportiva, y

CONSIDERANDO:

Que es factible utilizar como unidades funcionales educativas permanentes, a las Colonias de Vacaciones que actualmente dependen de la Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa.-

Que con ello se posibilitará desarrollar una enérgica acción socio educativa al servicio de la comunidad, al afectarlas como escuelas deportivas, alojamiento para eventos atlético-deportivos regionales, etc. - logrando así un aprovechamiento de las mismas al máximo por su integración al servicio de los planes de educación permanente propugnados por este Ministerio.-

Que asimismo se contempla muy especialmente, por su ubicación, su empleo como Centros de reciclaje de docentes especializados en los programas específicos vinculados a las actividades enunciadas.-

Que las actividades mencionadas a título ejemplificativo en manera alguna importan desatender la tradicional actividad estacional que como Colonia de Vacaciones vienen desarrollando, por cuanto su mantenimiento y la experimentación de nuevas orientaciones dinámicas y coherentes, brindará la posibilidad de dotarlas de una infraestructura que permita su utilización durante todo el año.-

Que ello permitiría echar las bases de una red nacional de plantas de Colonias, Campamentos y Centros de Educación Física que trabajen

[Signature]

////



265



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

////

coordinadamente con planes elaborados en forma multidisciplinaria, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación.-

Que en mérito a lo expresado precedentemente y a los fines del logro de los objetivos propuestos, razones de buen gobierno escolar aconsejan transferir las Colonias de Vacaciones a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.-

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios y el Decreto nº 101/85.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Transferir a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES y RECREACION, las Colonias de Vacaciones "ALFONSINA STORNI" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires); "GENERAL MANUEL BELGRANO" de Tandil (Provincia de Buenos Aires), y "JOSE MARIA PAZ" de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), que dependen actualmente de la DIRECCION NACIONAL de SANIDAD y ASISTENCIA EDUCATIVA.-

ARTICULO 2º.- La DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES y RECREACION, elevará dentro de los SESENTA (60) días una propuesta respecto al plan de actividades a desarrollar, en especial para el próximo período estival y un estudio relacionado a la posibilidad de dotar a las Colonias de Vacaciones de una planta permanente de personal especializado en el manejo de diversos tipos de alternativas programáticas.-

ARTICULO 3º.- Por la SUBSECRETARIA DE EDUCACION se dará intervención a los Organismos pertinentes, a los fines de proceder al dictado de los actos administrativos complementarios que posibiliten mediante la transferencia de personal, bienes inmuebles, muebles y útiles, etc., el cumplimiento

////

BEN
DLM



265

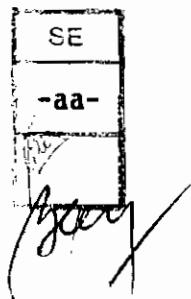


Ministerio de Cultura y Educación
MINISTERIO de CULTURA y EDUCACION

////

miento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.-

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.-



ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION